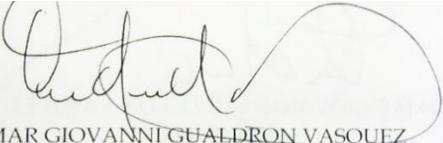




Proceso	: DIVISORIO.
Radicado	: 2012 – 00029-00.
Demandante	: CECILIA AVILA REYES.
Demandado	: ISABEL AVILA REYES Y OTROS.

Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Provea..

Bucaramanga Sder., 02 de mayo de 2024.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

REQUIERASE a la parte demandante CECILIA AVILA REYES, para que cumpla con lo dispuesto en auto del 1º de marzo de 2024, allegando el avalúo actualizado de los bienes inmuebles objeto de venta en pública subasta.

Se concede a la parte demandante CECILIA AVILA REYES, el término de 30 días hábiles, los cuales comenzaran a correr a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estados, so pena de desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE.



HELGA JOHANNA RIOS DURAN
Juez

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5eafc492e0546ec1e197591b6f6164215489a88419e59e03e33fb26a22c3fc4**

Documento generado en 08/05/2024 04:06:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>